

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 2/de noviembre de 2006

RES. Nº 886/2006

VISTO:

El Expediente CM Nº DCC-092/06-0, por el que tramita la Licitación Pública Nº 03/2006 para la adquisición de mobiliario, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CAyF N° 02/2006, la Comisión de Administración y Financiera autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 03/2006, para la adquisición de mobiliario para las dependencias del Poder Judicial de esta Ciudad, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veinte (\$ 1.656.320.-), fijándose el día 18 de septiembre de 2006, a las 14 horas, como fecha y hora de apertura pública de las ofertas.

Que conforme a las constancias obrantes a fs. 144/148 y 174/175, se procedió con la publicación del llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con los anuncios en la Cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar.

Que se cursaron invitaciones a participar del mencionado procedimiento licitatorio a dieciséis (16) firmas, y comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) y a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos (fojas 150/173).

Que a fojas 200/201 obra el cuadro de circulares sin consultas emitidas y entregadas, confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que a fojas 203/210, figura inserto el listado de adquisición de pliegos confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones y las respectivas constancias.

Que según consta en el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 03/2006. de fecha 18 de septiembre de 2006, obrante a fojas 774/775, se procedió a la apertura de las cinco (5) ofertas presentadas, sin que se formularan impugnaciones.

J.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que a fojas 800/808 y 956/961 lucen agregados los informes técnicos elaborados por la Dirección de Infraestructura y Obras, en los términos del inciso 72 del Decreto Ley 5720/72, reglamentario del Artículo 61º del Decreto-Ley Nº 23.354/56.

Que a fojas 987/1004 luce agregado el Dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones de fecha 24 de octubre de 2006, manifestando que del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados, la información complementaria y el informe técnico, resulta que "las firmas SIRO CONTE de Leandro J. CONTE, TRAZZO S.A., CONTRACT RENT S.A. y ROLIC S.A. han presentado ofertas que por no reunir condiciones suficientes deben ser consideradas no admisibles"; en tanto que "la firma KRHEART'S de Ricardo O. KUNTZ ha presentado una oferta admisible, ofertando exlusivamente para el renglón 2."

Que, en consecuencia, la Comisión de Preadjudicaciones entiende que corresponde "DECLARAR DESIERTO el RENGLÓN 1 por no haberse presentado ofertas admisibles" y "PREADJUDICAR el RENGLÓN 2 a la firma KRHEART'S DE RICARDO (). KUNTZ por la suma total de pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta (\$225.430,00)."

Que de acuerdo a lo informado por la Mesa de Entradas a fojas 1038, se dio cumplimiento a lo normado por el Decreto P.E.N. 826/88, no habiéndose registrado Actuaciones relacionadas con la publicación del Dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones.

Que mediante Dictamen Nº 1480/2006, obrante a fojas 1040, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, no encontrando "objeción alguna a los dictámenes oportunamente elaborados por la Comisión de Preadjudicaciones" y destacando que "la publicación efectuada no dio por resultado la impugnación a la mencionada preadjudicación".

Que conforme lo expuesto, existen recursos presupuestarios, el llamado de la licitación y el dictamen de preadjudicación recibieron debida publicidad, el servicio de asesoramiento jurídico no objetó lo actuado, y no existiendo impugnaciones de terceros, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que aconsejen revertir el criterio propiciado por la Comisión de Preadjudicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y su modificatoria y la Ley 1988.

Au Au



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nº 03/2006 que tramitó en el Expediente CM Nº DCC-092/06-0.

Artículo 2°: Adjudicar el renglón 2 a la firma KRHEART'S de Ricardo O. Kuntz, por la suma total de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 225.430.00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta económica obrante a fojas 544/545.

Artículo 3º: Declarar fracasado el renglón 1 por inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial y a notificar a la firma adjudicataria; debiendo contar con las correspondientes garantías de adjudicación y de anticipo. con carácter previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Artículo 5°: Solicitar a la Comisión de Administración y Financiera que impulse los procedimientos necesarios de adquisición respecto de los insumos incluidos en el renglón 1.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a la firma adjudicataria, comuníquese a la Comisión de Administración y Financiera, al Administrador General del Poder Judicial, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Infraestructura y Obras, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 88/0/2006

Juan Sebastián De Stéfano

Ramiro Monner Sans